

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Noviembre de 1915.

Entre las islas de Madera y las costas Occidentales de Marruecos se halla un centro borrascoso de cierta intensidad (755 m/m.), por cuya causa soplan por toda la Península Ibérica los vientos de la región del Este, principalmente en las costas adyacentes al Estrecho de Gibraltar, donde el Levante tiende á aumentar. Las lluvias disminuyeron y el sol luce

en algunas comarcas, sobre todo en Cataluña.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Segovia.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas Británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se halla un centro borrascoso al Occidente del Estrecho de Gibraltar.

Es probable que se acentúe el Levante en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 8 de Noviembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en m. y á 0°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	704 60	7,2	99	Calma...	0 = Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,9
4	704 10	8,9	99	Idem....	0 = Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima á la Idem..... 5,2
8	701 09	6,9	89	N.....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,2
12	703 63.	12,2	74	NE.....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,2
16	702 68	12,0	82	Calma...	0 = Idem.....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	702 54	9,9	84	N.....	1 = Ventolina...	»	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 80

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones para proveer la Cátedra de Lengua francesa, del Instituto general y técnico de Reus, turno de Auxiliares.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el próximo día 26, viernes, á las doce de su mañana, al Salón de actos de la Escuela Industrial (calle de San Mateo, 5), á fin de dar comienzo á los ejercicios, en dicho acto de comparecencia, presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los días 18 al 25, ambos inclusive, y de dos á cuatro de la tarde, tendrán los señores opositores, en la Secretaría del citado Centro docente, á su disposición, el Cuestionario aprobado por el Tribunal, para la práctica de los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti. P—4139

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 27 del mes actual, á las diez horas, para la ad-

judicación en pública tercera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 42 al 60 de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 198.814,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá consistir en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las dispo-

siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.900 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 27 del mes actual, á las diez horas, para la adjudicación en pública tercera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 41 de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, provincia de

Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 196.681,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.970 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Noviembre de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—

Junta de Gobierno del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once del día 13 del mes actual, tendrá lugar la celebración del concurso, declarado urgente, para contratar la construcción de dos botes salvavidas con destino á la corbeta *Nautilus*, bajo el precio tipo de 10.740 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Coruña, Vizcaya y Pontevedra, números 293, 235, 244, 237 y ..., respectivamente, correspondientes a los días 20, 19 y 26 del mes último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 3 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Mariano Sanjuán.

8—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo de urgente necesidad la provisión de Escuelas Nacionales, el Rectorado ha expedido, en las fechas comprendidas entre el 25 de Octubre último y la presente, ambas inclusive, los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras.

MAESTROS Y MAESTRAS EN PROPIEDAD POR OPOSICIÓN

Provincia de Oviedo.

Para San Roque del Prado, en Cabrales, D.^a Teresa Rodríguez Excojo.

Para Puelles, en Villaviciosa, D.^a María Luisa Cortina González.

Para Breceña, en Villaviciosa, D. Julián Nieto Juárez.

Para Castiello, en Tineo, D. Modesto Santos Díez.

Para Ardesaldo, en Salas, D. Rogelio del Barrio Campano; y

Para Serantes de Abajo en Tapia, don Sergio Hernández Hernández.

Provincia de León.

Para Ríosequillo, en Joara, D.^a María del Carmen Moreno García.

MAESTROS Y MAESTRAS INTERINOS

Provincia de Oviedo.

Para San Emiliano, en Allande, doña María del Rosario Cuesta García.

Para Libardón (Suplencia), en Colunga, D.^a María del Pilar Lorenzo Pérez.

Para Ambres-Miudes, en Cangas de Tineo, D.^a Celestina Iglesias Blanco.

Para Peago, en Gijón, D.^a María Josefa Njeda Pérez.

Para Saliencia, en Somiedo D. Manuel Nieto Alonso.

Para Pesoz, D. Juan Bustamante Fernández.

Para Magadán Llandepereira, en Grandas de Salime, D. Pedro de Abajo Bardón.

Para Pajares del Puerto, en Lena, don José María Solís Fernández.

Para Villanueva, en Tevurga, D. José Fernández Pérez.

Para Cudillero, D. Luis Santos López; y

Para Quinta de Palciras, en Vega de Eibadeo, D. Florentino Martínez Román.

Provincia de León.

Para San Román de Bembibre, doña Orosia Barrientos Andrés.

Para Cueva de Viñayo, en Carrocera, D.^a Andrea Rodríguez Viñuela.

Para Silván, en Benuza, D.^a Fernanda León de la Puente.

Para Mansilla de las Mulas, D.^a Ascensión Ferrero Dueñas.

Para Candín (Sustitución), D. Ulpiano Fernández Rubio.

Para Combranos (Suplencia), en Chozas de Abajo, D. Miguel Barrientos Andrés; y

Para Noceda de Cabrera, D. Francisco Calvo Carrera.

Lo que se hace público, á los efectos de la vigente ley Electoral.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1915.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

P—4119

Recaudación de Contribuciones de Alcaraz.

D. Juan Valentín Sanz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcaraz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Manuel Aguilar Navarro, 1,67 pesetas.
César y José Aguilá Cuervo, 4,66.
Julián Avivar Pámez, 1,33.
Celedonio Bermúdez Catalán, 1,33.
Zacarías Cabeuelo Gómez, 2.
Encarnación Callejos Gervi, 5.
La misma, 8.
Nicomedes Camacho Saez, 5,88.
Juana Cantos, 2.
José María Carpintero, 4.
Exema. señora Duquesa de Castro Enriquez, 5,36.
Margarita Catalán, 1,67.
Patricia Copeto Gutiérrez, 1,72.
Tomás Chicano Castillo, 1,83.
Juan Galdón Cardona, 4,66.
Antonio García Aguilar, 2.
José Domingo García Calleja, 1,03.
Ramón García Simesa, 1,67.
Juan de Dios García Mora, 1,66.
Pedro García Villar, 2,67.

Juan Guillén García, 2,67.
Clemente Jiménez Martín, 2,01.
Desiderio Navarro, 4.
David Navarro.
Aquilino Parra González, 2,33.
Victoria Peralta Muñoz, 2.
Tomás Quiles, 2.
Juan Manuel Mañas, 2,69.

Alcaraz, 30 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Juan Valentín Sanz.

P—4124

D. Juan Valentín Sanz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcaraz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Manuel Baos Ortiz, 9,28 pesetas.
José Baos Rodríguez, 2,68.
Atanasio Blázquez Jiménez, 5,76.
Joaquín Castillo Sánchez, 3,56.
Antonio Fernández Román, 13,28.
Francisco Fernández Román, 3,44.
Sebastián Galdón Piñero, 7,20.
Ramón García Cuenda, 6,80.
Matilde González García, 40,52.
Nicanor González García, 58,84.
Ramón Martínez, 16,36.
Juan Moreno Jaramillo, 5,20.
Marcos Morro, 5,04.
Balbino Ortiz Ojeda, 14,80.
Juan Rilucio Ojeda, 11,60.
Fermín Rodado Calzada, 7,24.
María Rodríguez Parra, 28,98.
Juan Tomás Martínez, 35,28.

Alcaraz, 30 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Juan Valentín Sanz.

P—4125

D. Juan Valentín Sanz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcaraz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años 1888 al 1908 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Alfaro Matilla, 960,50 pesetas.
Narciso Baos Bodolo, 150,60.
Raimundo Belmonte Torres, 155,80.
José Camacho Montoya, 90,50.
Florentino Castro García, 70,5.
Sebastián Castro Banegas, 278,54.
Juan Cuenda Muñoz, 81,60.
Jose Cuenda, 358,90.
Ginés Fernández Ruiz, 450,50.
José Fernández de Tejada, 34,35.
Santiago Felipe, 111,90.
Enrique Gómez Cardillo, 321,50.
Tomás Maestre Pallá, 129,90.
Antonio Moreno García, 90,78.
Juan José Ortega, 81,90.
José María Rodríguez de Vera, 1250,80.
Tomás Rubio Gaitano, 380,90.
Francisco Ruiz González, 175,80.
Francisco Rey Ordóñez, 99,80.
José Vieira y Rias Román, 40,80.
Alcaraz, 30 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Juan Valentín Sanz.

P—4126

Agencia ejecutiva

de la zona de Ginzo de Limia.

D. Equicio Feijóo Araujo, Agente ejecutivo, auxiliar del Recaudador de Contribuciones del pueblo de Ginzo de Limia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al primer trimestre de 1915, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

José Benito Méndez, 171,07 pesetas.
Teresa Taboada, 2,50.
Rosa Taboada, 7,48.
Bonifacio Rodríguez, 5,38.
Perfecto Casol, 7,18.
Lorenzo Quintas, 7,82.
Manuel Pousa, 2,04.
José Rodríguez, 3,25.
El mismo, 1,24.
Claudio Araujo, 2.
Lorenzo Lama, 26,63.
Serafin Gándara, 7,49.
Agustín Fernández, 2,56.
Santiago Pérez, 2,57.
Pedro Pérez, 1,49.
Segundo Suárez, 3,26.
Alejo Polanco, 1,77.
Ramón Nuñez, 4,50.
Raimundo Franco, 0,25.
Manuel do Campo, 7,60.
José Rodríguez, 2,02.
Benito Suárez, 1,75.
Francisco Alvarez, 0,74.
José Fariñas, 0,74.
Juan Alvarez, 0,74.
María Suazo, 1.
Bernardo Franco, 0,25.
Melchor Rua, 0,50.
Vicente Alonso, 0,74.
Vicente Rua, 0,25.
Manuel Fernández, 0,49.
Domingo Pérez, 0,74.
Francisco Blanco, 0,49.
Benito S. delo, 3,25.
Ginzo de Limia, 23 de Octubre de 1915.
El Recaudador auxiliar, Equicio Feijóo.
P—4075

*Agencia ejecutiva
de la zona de Monforte.*

D. Emilio Franco Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Monforte.

Certifico: Que á virtud de expediente de apremio seguido por la oficina de mi cargo para hacer pago de varios atrasos de Contribución territorial contra Manuel Preto, vecino de la parroquia de Gundibos, en este Ayuntamiento, hoy ausente en ignorado paradero, ha recaído la diligencia de embargo sobre las fincas que á continuación se describen, así como la providencia, que también se inserta:

Una casa, bastante deteriorada, de alto y bajo, sita en el lugar de Recemil, parroquia de Gundibos, pago de Sober, que ocupará la extensión superficial de 60 metros cuadrados; limitando: al Este, con terreno de Manuel Preto; al Norte, más de Esperanza Preto; al Sur, más de Ramón Pérez, y Oeste, calle pública.

Adonde llaman Souto do Monte, términos de la anterior parroquia, tres ferrados próximamente en mensura, con destino á soto, hoy floxerado, que limita: al Norte, más de los herederos de Andrés Vázquez y otros; al Este, más de Manuel Alvarez; al Sur, idem de los herederos de María Rodríguez, y al Oeste, camino que va á Recemil.

Adonde llaman Recemil 6 Aira da Porta, términos de las anteriores, tres cuartales, en mensura, de terreno con destino á pastal; limitando: al Este, más de los herederos de Francisco Alvarez; al Norte, más de Pedro Preto; al Sur, de Ramón Pérez, y al Oeste, con casa de Manuel Preto.

Y adonde titulan Ferbedón, de los mismos términos, un ferrado con destino á campazo y tojal; limitando: al Este, más de Antonio Castro; al Norte, más de Pedro Vázquez; al Sur, de Eulogio Rodrí

guez, y al Oeste, más de Manuela Rodríguez.

Cuyas fincas han sido embargadas como de la propiedad del deudor Manuel Preito, para responder de la cantidad adeudada, gastos y costas causados y que se causen.

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en estos autos para que dentro del plazo del tercer día presente en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas que han sido objeto de embargo, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y para que las diligencias de embargo y providencias transcritas sean notificadas al deudor, ausente en ignorado paradero, conforme previene el artículo 142 de la Instrucción vigente, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Monforte á 27 de Octubre de 1915.—El Agente, Emilio Franco.
P—4129

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortés, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que intruyo contra D. Antonio Pérez Rico, por débitos de Contribución rústica, se ha procedido al embargo de la finca siguiente:

Un monte denominado Cabezo de Don Juan, situado en término de Monóvar, partido del Chinorlet, y casa de D. Juan Blanco, con dirección al Suroeste y á unos ocho kilómetros de la población; su suelo calizo calcáreo, con algunos bancos de piedra, produce pastos regulares, con atochas, y contiene unos 2.000 pinos inmadurables y algunos pimpollos; su superficie es de 82 hectáreas 15 áreas y 20 centiáreas, ó sean 127 fanegas y siete celemines, equivalentes á 140 jornales, medida del país; lindante: Norte, con tierras de Pascual Lajara, Joaquín Cerdá, Vicente Alfonso, herederos de Juan Blanco, Pablo Oleina, Francisco Salvador, Josefa Rico, herederos de Manuel Porcel, Joaquín Payá, Juan Pérez y Juan Pina; Este, con las de Antonio Cerdá, Pablo Oleina, Vicente Albert, Tomás Albert, Antonio Brotons, Juan Rico, Francisco París, herederos de Joaquín Verdú, Ramón Pérez y Antonia María Brotons; Sur, con las de Leonardo Verdú, Joaquín Brotons, Tomás Tendero, Tomás Pérez y Antonio Brotons; Oeste, Tomás Pérez, Miguel Moruenda y Pablo Brotons.

Y siendo desconocido el paradero del deudor Antonio Pérez Rico, se le notifica el precedente embargo por medio del presente edicto, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 29 de Octubre de 1915.—El Agente ejecutivo, José Fernández Nortés.
P—4128

Recaudación de Contribuciones de la zona octava de Murcia.

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1915.

D. Eduardo Más García, Agente Recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y

pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Octubre último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio García Hortelano, 8 pesetas.
Agustín Pedreño, 3,85.
Alfonso Avilés Almagro, 5,45.
Bautista Celdrán, 1,54.
Blas Sánchez, 7,29.
Concepción Ros Ros, 5,04.
Domingo Sánchez, 1,78.
Fulgencio Ortiz López, 3,85.
Francisco Ros, 2,37.
Francisco Almagro Abellán, 3,85.
Francisco Meroño Ros, 2,97.
Ginés Ros Cegana, 11,56.
Isabel Urca Vela, 17,25.
Juan Ginés Avilés, 14,23.
José Vivancos Lozano, 6,81.
José Ros Flores, 15,71.
José Sánchez Meroño, 2,67.
José Flores, 4,15.
José Ros Buendía, 2,79.
José Meroño, 14,87.
José Sánchez Pedreño, 3,14.
Laureano Ros, 17,48.
Miguel Villasesca, 2,37.
Mariano Ros Ros, 8,29.
Pedro Gomarit, 7,11.
Ramón Ros, 1,72.
Ramón Sánchez, 3,90.
Salvador Guillén, 1,96.
Andrés Martínez, 2,97.
Antonio Rubio Jordá, 2,67.
Aniceto León López, 4,62.
Antonio Viñas, 1,89.
Alejandro Soler, 3,68.
Alejandro Cuevas, 3,26.
Antonio Pérez Zapata, 2,96.
Alfonso Bastida, 2,08.
Bartolomé Baños Ruiz, 6,17.
Celestino Baños, 4,74.
Diego Pérez Ruiz, 14,82.
Domingo Ramírez, 2,37.
Francisco García Osete, 10,20.
Francisco Clemente, 5,57.
Francisco Molina y José Peñalver, 6,28.
Francisco García (mayor), 8,59.
Francisco Lajarín Ros, 4,01.
Francisco García, 2,37.
Francisco Vera Cánovas, 3,26.
Francisco Tomás López, 2,37.
Viuda de Juan Hernández, 6,22.
José Cobacho A., 5,63.
José Antonio Fernández, 3,97.
Juan Cánovas A., 5,34.

José Mercader, 3,32.
Joaquín Roca, 3,56.
José Meroño Armero, 3,68.
José López Hernández, 3,85.
José Julián, 2,37.
José Hernández López, 3,56.
Juan Martínez López, 2,37.
José García García, 8,59.
José Sánchez Sánchez, 7,11.
Juan J. Valentín Baños, 12,15.
Juan Cánovas Hernández, 6,52.
Miguel Hernández Covacho, 2,97.
Pedro Antolínes, 3,26.
Pedro Fernández Celdrán, 1,73.
Ramón Soler Pastor, 3,26.
Ramón Vidal Pastor, 2,03.
Teodoro Danio Martínez, 2,47.
Antonio Ruiz, 9,24.
Antonio Sánchez Sánchez, 19,26.
Antonio Campillo López, 2,67.
Andrés Escudero, 16,60.
Antonio Román, 5,04.
Antonio Muñoz Zapata, 2,37.
Antonio García López, 6,22.
Andrés Pons, 2,85.
Alfonso Martínez García, 4,15.
Blas Navarro Riquelme, 2,37.
Diego García Piña, 3,26.
Domingo García, 2,79.
Francisco Sánchez García, 5,34.
Francisco Martínez Bastida, 3,56.
Francisco Sánchez Riquelme, 4,74.
Francisco Almagro Hernández, 4,15.
Francisco Ballestá Conesa, 3,91.
Francisco Lorca Sánchez, 16,43.
Francisco Alcaraz, 2,97.
Francisco Martínez Sánchez, 7,11.
José Ruiz Sánchez, 7,70.
José Sánchez Ruiz, 6,81.
Juan Tomás, 2,37.
José y Joaquín Fernández López, 1,78.
Juan Vera Sánchez, 2,07.
Joaquín Castillo, 5,33.
José Navarro González, 9,73.
José García Martínez, 2,37.
José Sánchez García de Juan, 2,07.
José Pérez, 5,63.
Juan García López, 9,18.
Juan López, 2,96.
Juan López Alarcón, 4,50.
José Ruiz Vicente, 1,66.
José Mariano Cánovas, 10,96.
José Martínez Salinas, 4,74.
Juan Abellán Jiménez, 2,96.
José Sánchez, 13,04.
Juan J. Tomás Fernández, 4,44.
Josefa Martínez, 7,40.
Miguel Cánovas Morales, 26,79.
Manuel Ferreira Calderón, 5,04.
Manuel Ruiz Conesa, 2,84.
José María Martínez Cánovas, 4,86.
María Navarro, 7,40.
Nicolás Conesa Sánchez, 10,07.
Pedro Sánchez Fernández, 5,92.
Rafael Sánchez Ruiz, 3,85.
Ramón Conesa Fernández, 3,63.
Santiago Sánchez, 3,85.
Santiago Hernández Vicente, 5,33.
Santiago Hernández Pina, 1,78.
Tomás Conesa Navarro, 10,08.
Teresa López López, 3,14.
Tomás López Vicente, 4,44.
Vicente Pérez, 5,16.
Antonio Peñalver Conesa, 2,37.
Catalina García Lorca, 8,88.
Juan Soto Barranco, 4,15.
José Ramírez León, 7,11.
María Fernández Muñoz, 1,54.
Pedro Monreal Sánchez, 1,66.
Pedro Solano Baños, 2,67.
Agustín Soto Conesa, 2,97.
Carmen Perelló Vila, 2,14.
Francisco Barrancos Franco, 3,51.
Fernando Gallego Navarro, 5,33.
Felipe Baños Urroa, 4,74.
Francisco Navarro, 2,37.
Felipe Gómez, 2,37.

Gabriel Lorente Osete, 2,08.
 Herederos de Bartolomé López, 1,78.
 Isabel Urrea Vela, 5,34.
 José Hidalgo Barrancos, 3,32.
 José Guillamón Urrea, 7,11.
 Juan García Urrea, 8,88.
 José Antolíns Ros, 2,97.
 Juan J. Peñalver (a) *el Fraile*, 1,78.
 José Muñoz Monreal, 3,85.
 José Izquierdo García, 2,37.
 Joaquín Fernández García, 2,67.
 José María y Ana María Espinosa, 2,67.
 Leandro Ros, 2,37.
 Luis Antolíns López, 3,85.
 María Cobacho López, 2,17.
 Miguel Guillermo Ferrer, 2,37.
 Miguel Gabriel Ramírez, 2,37.
 Miguel José y Gabriel Ramírez y otros,
 2,61 pesetas.
 Pedro Baños Ros, 10,07.
 Pedro Soto Guillermo, 1,50.
 Plácido García, 3,32.
 Pedro Ramírez, 2,96.
 Pedro Urrea Gómez, 2,98.
 Ramón Costa Barrancos, 3,56.
 Tomás Baños Fernández y José María
 Pujante, 2,72.
 Viuda de Patricio Ruiz, 3,92.
 Antonio Cánovas (suayor), 1,78.
 Antonio Navarro, 1,54.
 Ana María Fernández, 2,37.
 Antonio Cánovas Antolíns, 1,06.
 Antonio Covacho Saura, 3,14.
 Cristóbal Hernández, 3,56.
 Francisco Jiménez, 2,37.
 Javier Rodríguez García, 3,03.
 José Pallester Vera, 4,32.
 José Jiménez Bastida, 1,06.
 José Armero, 2,07.
 José Sánchez Sánchez, 7,47.
 Juan Martínez, 4,51.
 José Peñalver Martínez, 9,18.
 José Pérez García, 2,72.
 José Aparicio Guillén, 1,78.
 J. María Buendía Guillén, 4,74.
 Matías Guillén, 3,32.
 María Pérez Vela de Rubio, 6,22.
 Miguel García, 3,56.
 Pedro Armero, 1,78.
 Ramón Pérez, 4,21.
 Alfonso García Avilés, 4,74.
 Francisco Lorea, 3,56.
 Francisco Alcaraz Avilés, 10,37.
 Luis Hernández, 7,17.
 Jerónimo Sánchez, 2,37.
 Juan Lozano Sánchez, 4,74.
 José Carvajal, 8,88.
 Juan García Soto, 6,22.
 José Alcaraz Egea, 2,37.
 Juan Carvajal Lozano, 2,97.
 José Sánchez García, 1,78.
 Juan Baños Tomás, 2,37.
 María Ros Carvajal, 3,26.
 Antonio García Hortelano, 10,14.
 Antonio Moreno M. Vela, 2,97.
 Antonio García, 1,78.
 Carmen Muñoz Moreno, 10,08.
 Eulogio Conesa Meroño, 3,26.
 Francisco Martínez, 3,85.
 Francisco García Soto, 1,66.
 Juan Bautista Espinosa, 5,33.
 Juan García, 10,37.
 José Jerónimo Espinosa, 1,78.
 José Soto Peñalver, 2,37.
 Juan Gómez Urrea, 1,78.
 José Madrigal, 4,01.
 Miguel Zaragoza Martínez, 2,44.
 Nicasio Mateo, 6,04.
 Patricio Montoya, 4,74.
 Rafael Soto Gómez, 2,08.
 Antonio Conesa Blaya, 5,75.
 Antonio Saura Conesa, 3,56.
 Andrés Ríos, 5,23.
 Antonio Vera Pedroño, 1,78.
 Alfonso Conesa (menor), 3,26.
 Alfonso Nieto, 2,13.
 Antonio Cegarra Egea, 1,90.

Antonio Martínez Fenor, 2,37.
 Bartolomé Ros García, 2,97.
 Diego Espinosa Sánchez, 2,84.
 Fulgencio Roca Herrero, 2,19.
 Isidoro Conesa Blaya, 2,97.
 Juan Contreras, 11,38.
 Juan y Eugenio Olivares Nieto, 2,43.
 José Blaya Madrid, 2,67.
 José Esparza Pedroño, 2,97.
 José Conesa Carrión, 3,73.
 Juan Blaya Conesa, 1,54.
 José García García, 9,12.
 Juan Pedroño Meroño, 11,68.
 Juan Antonio Urrea Calvo, 4,74.
 José Pedroño Jiménez, 2,19.
 Josefa Pedroño Jiménez, 3,50.
 Juana Bernal Sánchez, 5,92.
 Leandro Martínez García, 6,28.
 Manuel Jiménez, 3,56.
 Manuel Espinosa Roca, 3,26.
 Manuel Conesa Hernández, 1,75.
 Pedro Blaya Pedroño, 7,70.
 Pedro Conesa Hortelano, 2,38.
 Pedro Conesa Otero, 1,96.
 Pedro Nieto Conesa, 12,39.
 Pedro Antonio Roca, 2,97.
 Pedro Conesa Nieto, 1,96.
 Pedro García García, 19,38.
 Salvador Ros Sánchez, 2,97.
 Salvador Tomás Izquierdo, 2,08.
 Antonio Vera Martínez, 4,15.
 Antonio López García, 5,99.
 Antonio Montero Baño, 3,56.
 Antonio Gómez, 2,37.
 Antonio Regal López, 2,13.
 Antonio Vera Arqués, 3,85.
 Bartolomé Montero Ros, 10,67.
 Esteban Pérez, 5,34.
 Francisco Rosique García, 2,79.
 Francisco Montero Baños, 2,07.
 Francisco Rosique Molero, 3,26.
 José Martínez García, 5,04.
 Juan J. Cánovas Morales, 9,48.
 Josefa Gómez Meroño, 5,92.
 José Ruiz, 7,94.
 Juan Solano Marcos, 3,03.
 José López García, 2,37.
 José Rodríguez Sánchez, 2,19.
 José Vera, 6,81.
 José Martínez, 6,52.
 José Carrión Vera, 4,44.
 Josefa Gómez Cárcelos, 3,26.
 Miguel García Rosique, 1,72.
 Manuel Martínez Montero, 1,66.
 Pedro Pérez, 11,97.
 Pedro Hernández Pedroño, 3,09.
 Pedro Rosique García, 5,99.
 Pedro Madrid, 3,09.
 Pedro Rosique García, 1,54.
 Pedro Solano García, 4,09.
 Pedro Pérez Urrea, 1,66.
 Sandallo Rosique Vera, 3,62.
 Viuda de Francisco Rosique, 7,34.
 Antonio Vivancos, 1,54.
 Alfonso Martínez, 9,72.
 Antonio Campillo Avilés, 9,72.
 Agustín Olmo, 7,40.
 Alfonso Olmo Navarro, 1,66.
 Antonio Fructuoso, 10,96.
 Antonio Villaseca Avilés, 3,26.
 Antonio Ros Eseudoro, 3,91.
 Concepción Sánchez, 9,84.
 Dolores Fructuoso, 2,37.
 Dolores Alcaraz Vila, 9,78.
 Fulgencio Hernández, 6,22.
 Francisco Jiménez Sánchez, 3,56.
 Francisco Hernández, 14,23.
 Francisco Navarro Triviño, 7,40.
 Francisco Abellán, 4,44.
 Felipe Campillo Lozano, 22,22.
 Ginés Jiménez García, 9,18.
 Gertrudis Jiménez, 2,68.
 Herederos de Juan Cortado, 3,56.
 Herederos de José Navarro, 2,37.
 Isabel Sánchez, 2,73.
 José Campillo García, 3,56.
 José María Avilés Ortiz, 3,56.

José María Avilés, 13,04.
 José Carrión, 5,04.
 José Olmo Castejón, 1,54.
 José Sánchez, 4,44.
 José Romero Alcaraz, 3.
 José Mercader Murcia, 12,75.
 José Navarro Sánchez, 8,29.
 Juan García Gómez, 4,44.
 Mariano Ortiz Avilés, 2,13.
 Mateo Alcaraz, 3,91.
 Miguel Sánchez Sánchez, 14,82.
 Pedro Martínez Vera, 9,24.
 Pedro Martínez Ramón, 1,78.
 Ramón Baño Pérez, 1,78.
 Santos Alcaraz, 2,73.
 Antonio Sánchez Almagro, 3,85.
 Antonio Zamora Martínez, 7,52.
 Bartolomé Soto, 2,37.
 Bonifacio Lentisco, 3,97.
 Cristóbal Soto, 3,85.
 Domingo Díaz Jiménez, 4,39.
 Domingo López Díaz, 3,09.
 Juan Guillén Sánchez, 4,21.
 Juan Pérez Marín, 3,32.
 Juan López Jiménez, 2,07.
 Juan Sánchez Velasco, 21,40.
 Ginés Meroño Peñalver, 2,03.
 Ginés Hernández Ros, 2,73.
 Ginés Agüera Soto, 4,44.
 Ginés Sánchez Solano, 3,26.
 Ginés Nicolás Andrés, 3,32.
 Gabina y Francisco Muñoz, 6,46.
 Herederos de José Pérez, 9,84.
 Isidoro García Conesa, 2,98.
 Justo Pedroño Ramón, 5,69.
 José Jiménez Manresa, 5,99.
 José Jiménez España, 9,54.
 Joaquín Espinosa Paredes, 4,92.
 Juan García Sánchez, 4,15.
 Juan Almagro Vidal, 5,16.
 José Muñoz Moreno, 8,71.
 Josefa Hernández Vela, 1,96.
 José María García, 2,85.
 Joaquín Ruiz Pérez, 2,14.
 Juan García Cegarra, 3,85.
 José García Moreno, 2,98.
 José López Jiménez, 3,26.
 María Buenaventura Pérez, 4,86.
 Pedro López Pintado, 1,66.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 1.º de Noviembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

P—4103

Recandación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recandador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica instruyo contra D. José Pujalte Bonmati, con fecha de hoy he dictado la siguiente *Providencia*.—No habiendo satisfecho D. José Pujalte Bonmati sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Diciembre próximo y hora de las nueve de la mañana en la

Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*»

Y como se ignora el paradero del deudor, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue á conocimiento del mismo.

Aspo, 28 de Octubre de 1915.—José Navarro. P—4120

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas á D. Andrés Más Ivorra 36 áreas y tres centiáreas de tierra huerta, en la partida llamada del Padre Santo, del término de Agost; sus linderos: Saliente y Mediodía, tierras de Angela Gabriela Ivorra Fuentes; Poniente y Norte, con boquera, de los herederos de D. Andrés Vicedo; con la mitad de una balsa que proindiviso pertenece á Angola Gabriela Ivorra; valoradas, según la capitalización, en 1.155 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 253,47 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, á dicha finca no la afecta ningún gravamen durante los últimos treinta años.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 4 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue á su conocimiento.

Agost, 28 de Octubre de 1915.—Francisco Segura. P—4121

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica instruyo contra D. Melchor Bonmatí Galván, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D. Melchor Bonmatí Galván sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*»

Y como se ignora el paradero del deudor, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA*

DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Aspo, 23 de Octubre de 1915.—José Navarro. P—4123

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas á D. Gabriel Castelló Ivorra tres tabullas, ó sean 36 áreas y tres centiáreas de tierra huerta en la partida llamada del Padre Santo, del término de Agost; sus linderos: por Levante, Rambla; Mediodía, carretera de Aleoy, y Poniente y Norte, con boquera y tierras de Andrés Más Ivorra; con la mitad de una balsa que proindiviso pertenece á Andrés Más Ivorra, valoradas, según la capitalización, en 90 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 57,33 pesetas.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 4 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue á su conocimiento.

Agost, 28 de Octubre de 1915.—Francisco Segura. P—4122

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pego.

D. Juan B. Bernabeu Ferrer, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica correspondientes al primero y segundo trimestres de 1915 y anteriores, embargué á D.^{ca} Mariana Mengual Roselló el inmueble que luego se dirá, á responder de 1.080 pesetas 65 céntimos por principal, recargos, costas y gastos, teniendo un valor, según capitalización, de 2.889 pesetas.

Que con fecha 9 de Agosto último se dictó por esta Agencia recaudatoria la siguiente

«*Providencia*.—Por recibido el anterior mandamiento de ampliación de embargo, practicado contra D.^{ca} Mariana Mengual Roselló, sin que haya podido celebrarse la subasta de bienes decretada en este expediente el día 10 de Junio último, se señala de nuevo el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las diez, en la casa Ayuntamiento de Vall de Clo, para la venta en pública subasta del inmueble trabado, consistente en un secano con un aprisco, del término de Vall de Clo, pago Beniset, de 297 áreas 75 centiáreas, bajo las condiciones que previene el artículo 95 de la vigente Instrucción; pero constando á esta Agencia que D.^{ca} Mariana Mengual Roselló no reside en Muria, ni se conoce el paradero de la misma, notifíquese esta providencia por edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos del artículo 142 de dicha Instrucción.»

Que de la certificación de cargas libradas por el señor Registrador de la propiedad resulta que la reseñada finca la hipotecó la deudora en 5 de Septiembre de 1903, ante el Notario D. José Llagaria Ballester, en garantía de 1.746,13 pesetas, que deducidas de la capitalización, queda

un valor para la subasta de 1.133,87 pesetas, que servirá de tipo, y sin rebaja alguna.

Y dada la cualidad de la deudora, se extiende el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pego, 27 de Octubre de 1915.—El Agente Recaudador, Juan B. Bernabeu Ferrer. P—4131

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Contribución utilidades-préstamos. Tercer trimestre de 1915.

D. José Bianch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Septiembre último he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Cinta Balles ó Franch, 5,91 pesetas.
 José Caballé Rocamora, 2,97.
 Concepción Montgat Bellá, 1,74.
 Francisco Solá Fabra, 2,23.
 Josefa Curto Merens, 7,43.
 Agustín Maria Curto, 7,43.
 Vicente Sebastián Lleixá, 1,49.
 Juan Pá Figueras, 1,49.
 Manuel Colomén Soté, 3,72.
 Francisco Forcadell Roselló, 5,91.
 Cinta Vericat Magriñá, 4,30.
 Domingo Agramunt Bayeni, 1,49.
 José Antonio Borrás Rull, 10,49.
 Teresa Domenech Bona, 5,91.
 Pedro Grau Casellá, 1,49.
 Ignacio Salasó Abseria, 4,95.
 José María Piñol de Aguavives, 8,91.
 Francisco Belrán Peguerols, 3,72.
 José Cugat Martí, 3,96.
 José Rodrigo z García, 2,97.
 Francisco Foch Jaumí, 4,46.
 Teresa Domenech Buena, 1,49.
 Fernando Luch Rexestí, 2,63.
 Pedro Estupiñá Torres, 1,49.
 José Manuel Bertonéu Cristofol, 4,46.
 Josefa Roca Noé Domingo, 0,75.
 Francisco Gil Vallabpérez, 2,97.
 Rosa Domingo H. Luchó Bija, 2,97.
 Damián Bertonéu Gisbert, 11,88.
 Domingo Gil Gil, 1,49.
 Francisco Fábregat Piñol, 2,97.
 Isidro López Martorell, 8,91.
 Antonio María Huerta Vilanova, 29,70.

María Cinta Subirats Painous, 14,85.
 Antonio García Boulach, 1,49.
 Juan Mauri Andréu y consorte, 7,43.
 José Farrés Homedes, 2,48.
 Francisco Pascual Margalet, 0,60.
 Teresa Matamoros Armengol, 3,47.
 Enrique Benet Altadill, 2,23.
 Dolores Colome Jardí y otro, 2,97.
 Ramón Arana García, 1,49.
 José Favá Julien, 2,97.
 Juan Cid Curto, 2,97.
 Salvador Bonavida Torres, 0,95.
 Francisco Cervera Martínez y consorte,
 7,43 pesetas.
 José Fatimi Fosch y consorte, 3,78.
 Pedro Gabriel Borrull y consorte, 2,97.
 Ramón Moreno Tomás y consorte, 1,49.
 María Alconerro Gavaldá, 1,49.
 José Benet Zaragoza, 5,20.
 María Cinta Casado Pena, 1,49.
 Bautista Rubio Muñoz, 0,74.
 José Subirats Virgili, 4,46.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.
 Tortosa, 27 de Octubre de 1915.—El Agente, José Blanch. P—4082

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad anónima de los Cafés, Hoteles y Restaurants de Madrid.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca en segundo llamamiento a Junta general extraordinaria para el día 18 de Noviembre de 1915, a las tres y media de la tarde, por no haberse podido celebrar el día 27 del próximo pasado mes de Octubre, en el domicilio social, Ronda de Atocha, 23, con el siguiente

Orden del día.

- 1.º Proyecto de reforma de Estatutos de la Sociedad.
- 2.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 3.º Varios.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Francisco Amigo.—El Secretario, Gabriel Candeia. X—2083

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....		2.259.254,44
Acciones de la 3.ª serie y sucesivas.....		52.500.000,00
Valores en cartera.....		3.162.913,28
Cuentas deudoras.....		2.033.158,24
<i>Administración General de Filipinas.</i>		
Cuentas deudoras.....	5.590.408,91	
Existencias.....	9.131.252,26	14.721.751,17
<i>Propiedades en Filipinas.</i>		
Fincas urbanas (terrenos, edificios y almacenes).....	6.644.668,82	
Fincas rústicas (Haciendas).....	5.656.532,39	
Fábricas (terrenos y edificios).....	2.443.803,15	
Maquinaria y auxiliares.....	1.711.323,33	
Material de explotación, mobiliario y semovientes.....	799.850,07	17.256.177,76
Material flotante.....		6.544.725,38
Contratas de tabaco en Europa.....		3.160.275,90
Mercancías en Europa, América y en tránsito.....		4.227.572,63
Mobiliario (Europa).....		84.000,00
Depósitos en custodia y en garantía.....		8.949.925,00
		114.899.751,80
PASIVO		
Capital.....		75.000.000,00
Obligaciones.....		9.000.000,00
Reserva estatutaria.....		18.000,00
Cuentas acreedoras.....		
	Europa..... 9.111.921,32	
	Filipinas..... 4.545.772,18	13.657.593,50
Amortizaciones y seguros por nuestra cuenta.....		6.169.154,41
Cupones por pagar.....		567.817,58
Depósitos.....		8.949.925,00
Pérdidas y beneficios.....		1.537.260,91
		114.899.751,80

Barcelona, 13 de Octubre de 1915.—El Contador, Miguel Bertrán.—V.º B.º—El Director, A. Correa. X—2082